

BANCO DE GUATEMALA



En la ciudad de Guatemala, el doce de junio de dos mil veinticinco, los suscritos: **HERBERTH**

SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento diecisésis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **RAFAEL CORDON COFIÑO**, de cuarenta y un (41) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos setenta y cuatro, cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve, cero ciento uno (2574 45439 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ITZDATA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintiséis de julio de dos mil veintitrés por el notario Juan Francisco Sandoval Vargas, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número setecientos siete mil seiscientos cincuenta (707650), folio ciento noventa y nueve


Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 (199), del libro ochocientos veinte (820) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los

27 datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros

28 derechos civiles y que, por el presente documento privado con legalización de firmas,

29 celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO DE USO DE RECURSOS**

30 **DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

31 **PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo,

32 manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco, interesado en la actualización del derecho de uso de

33 recursos de computación en la nube, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de

34 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** Que la

35 Junta de Cotización JC guion treinta y nueve guion dos mil veinticinco (JC-39-2025) nombrada

36 para la referida contratación, resolvió adjudicar a Itzdata Internacional, Sociedad Anónima,

37 según consta en acta de adjudicación del quince de mayo de dos mil veinticinco; y **c)** Que la

38 Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion treinta y nueve guion dos mil

39 veinticinco (GG-JC-39-2025) del veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado

40 por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el

41 presente documento se contrata a Itzdata Internacional, Sociedad Anónima, para tal efecto.

42 **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación y resolución relacionadas, yo, Rafael

43 Cordon Cofiño, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **ITZDATA**

44 **INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a entregar el

45 certificado o constancia de la actualización del derecho de uso de recursos de computación

46 en la nube, marca "Amazon Web Services (AWS)", de acuerdo con la oferta presentada en

47 su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco,

48 documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento cuarenta y ocho (148) y

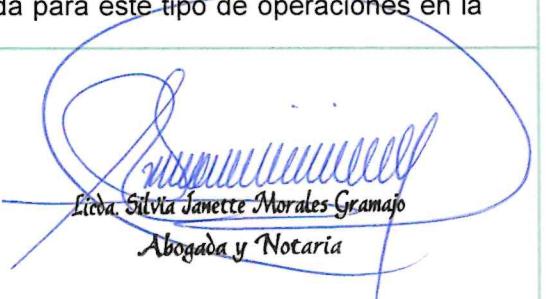
49 del ciento cincuenta (150) al ciento setenta y cinco (175), forman parte del presente contrato.

50 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el

BANCO DE GUATEMALA



certificado o constancia de la actualización del derecho de uso de recursos de computación en la nube, objeto del presente contrato, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de siete (7) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q585,780.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de actualización de derecho de uso de recursos de computación en la nube, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la


Licda. Silvia Janet Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco
extienda el documento de haber recibido el certificado o constancia de actualización del
27 derecho de uso de recursos de computación en la nube y, en ningún caso podrá ser
28 endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) **Retraso en la entrega:** El retraso de
29 el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización del derecho de
30 uso de recursos de computación en la nube, se sancionará con el pago de una multa entre
31 el uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la totalidad de días de atraso
32 en que incurra el contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada
33 para la entrega del certificado o constancia de actualización del derecho de uso de recursos
34 de computación en la nube, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo
35 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y
36 B) **Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente
37 el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del
38 mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente
39 la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso
40 de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, viole alguna
41 patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal
42 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el
43 Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio
44 de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o
45 modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de
46 software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por
47 otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco.
48 **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
49 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato,



sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida, cinco guion cincuenta y cinco, zona catorce (5^a. avenida 5-55, zona 14), Edificio Europlaza, Torre dos (II), nivel doce (12), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente

Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de
Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así
existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial)**. Yo, Rafael Cordon Cofiño, en
la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho,
así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de
el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi
representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA:**
(Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de
su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos
de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el doce de junio de dos mil veinticinco, como notario **DOY FE**:
a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy
en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi
conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala,
según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero **RAFAEL CORDON COFIÑO**,
quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
Identificación -CUI- número dos mil quinientos setenta y cuatro, cuarenta y cinco mil

BANCO DE GUATEMALA



cuatrocientos treinta y nueve, cero ciento uno (2574 45439 0101), emitido por el Registro
1 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante
2 Legal de Itzdata Internacional, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista,
3 firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO DE USO DE**
4 **RECURSOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas
5 de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
6 firmadas y selladas por el infrascrito notario, incluyendo la presente; b) Que las
7 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para
8 el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el
9 infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

Ante Mi:

Licda. Silvia Jamette Morales Gramajo
Abogada y Notaria



